Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TECNICO (R. PESQ.) N° 32/2017

MODIFICACION DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA EL AÑO 2017.

Febrero de 2017

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que fundamentan la modificación de la cuota global anual de captura de jurel para el año 2017.

ANTECEDENTES

I ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 7° G de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece lo siguiente:

> ***Artículo*** *7° G.- Tratándose de pesquerías transzonales y altamente migratorias que se encuentren dentro de la Zona Económica Exclusiva y en la alta mar adyacente a ésta, reguladas por un Tratado Internacional del cual Chile sea parte, se deberán seguir las siguientes reglas para concurrir a adoptar las medidas de conservación o administración a ser acordadas en el marco de dicho Tratado:*
>
> *a) En aquellos casos en que, de conformidad con el tratado internacional, se contemple la aplicación de medidas de conservación o administración adoptadas dentro de la Zona Económica Exclusiva, se requerirá el expreso consentimiento del Estado de Chile. Para este efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá, previa consulta a la Subsecretaría, expresar la manifestación de voluntad del Estado de Chile al momento de adoptarse la medida.*
>
> *b) Si la medida de conservación a adoptar se refiere a la cuota global de captura se deberá, además de lo establecido en la letra anterior, considerar lo siguiente:*
>
> > *i. Si la medida intenta abarcar tanto la Zona Económica Exclusiva como la alta mar adyacente, se deberá instar por ajustarla dentro de los rangos establecidos por el Comité Científico Técnico Nacional;*
> >
> > *ii. El Comité Científico Técnico Nacional, para emitir su pronunciamiento sobre dicha medida de conservación deberá tener en consideración el informe del Comité Científico del Tratado u Organización Internacional que se trate;*

iii. Si la cuota global ha sido adoptada en forma previa en la Zona Económica Exclusiva, de conformidad con la regulación nacional, ésta podrá modificarse en caso que se adopte con posterioridad una cuota global distinta de conformidad con las reglas del Tratado.

II ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS

1.- Comité Científico OROP-PS

Los resultados de la evaluación de stock de jurel obtenidos en la 4ª Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), realizada en La Haya, Holanda, en octubre de 2016, indicaron que el esfuerzo de pesca debiera mantenerse en los niveles del 2016 o por debajo de este, para mejorar la probabilidad de que la biomasa desovante aumente. Lo anterior resulta en capturas para el 2017 del orden de **493** mil toneladas o inferiores para todo el Pacífico Sur.

2.- Comité Científico Nacional (CCT-J)

Con los antecedentes anteriores, se llevo a cabo la sesión de trabajo a nivel nacional del Comité Científico Técnico de Jurel el día 8 de noviembre del 2016, donde se acordaron los siguientes puntos:

a) Estado del recurso.

Sobre la base de la evaluación proporcionada por el Comité Científico de la OROP-PS, es posible indicar que observa una tendencia sostenida desde el año 2010 al incremento del reclutamiento y de la biomasa desovante, esta última en torno a las 4 millones de toneladas para el último año.

No obstante, el Comité plantea tomar con precaución estos resultados, ya que la tendencia a la recuperación está basada en pocas observaciones (3 años) y es recomendable, bajo un enfoque precautorio, observar si esta tendencia se mantiene en un horizonte temporal más amplio.

El Comité aplicó para la definición del estatus año 2017, los PBR's establecidos por este Comité, sobre la base del Informe CCT-J N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015. Conforme a lo anterior la mediana de biomasa desovante al año 2016 se encuentra al 67% de la biomasa desovante al máximo rendimiento sostenido (BD/BD_{RMS}) y en consecuencia en una condición de sobre-explotación. Mientras que la mortalidad por pesca se ubica bajo el valor proxy del F_{RMS}, sin sobrepesca. (**Figura 1 y 2**).

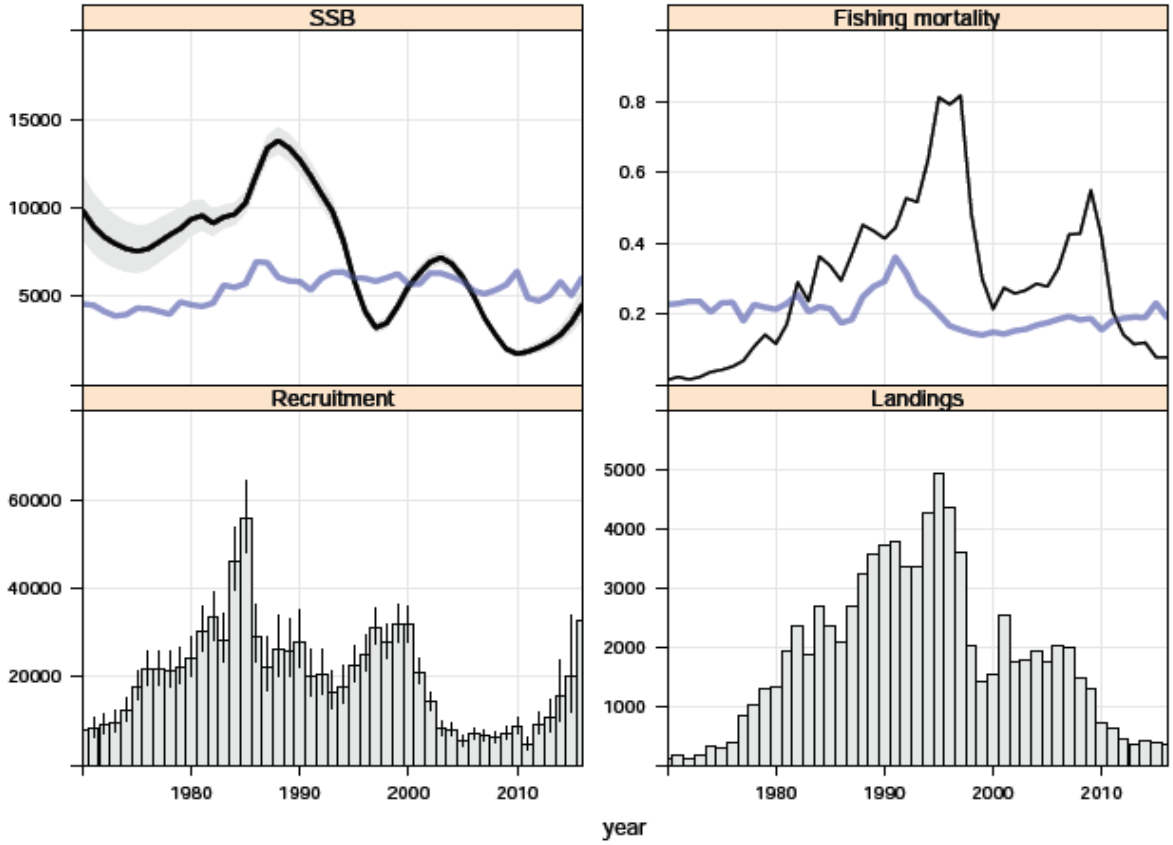

Figura 1. Biomasa desovante SSB (t), mortalidad por pesca promedio, reclutamientos a la edad 1 (millones) y capturas (miles t) del jurel. Las líneas azules representan los referentes anuales del RMS.

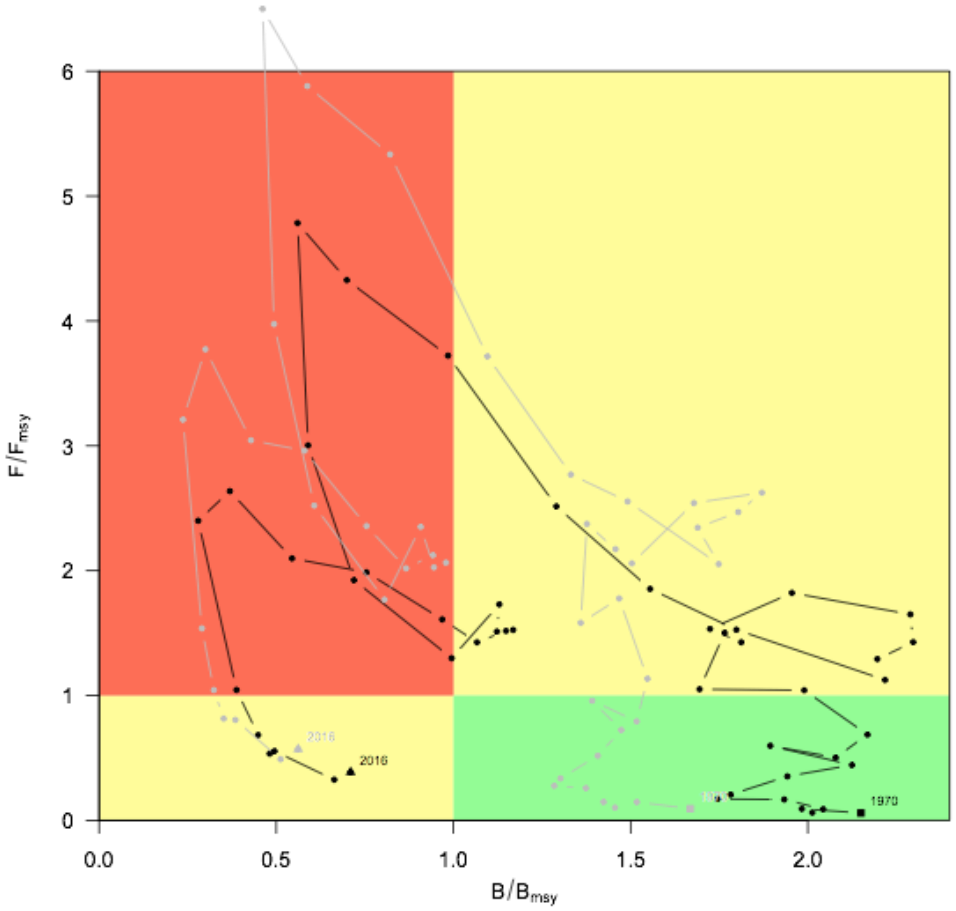

Figura 2. Diagrama de fases B/F de Jurel. La línea gris refleja una condición de baja resiliencia (h=0.65) y la negra es el caso base de mayor resiliencia (h=0.8).

b) <u>Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.</u>

El Comité adoptó por consenso que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 493.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 394.400 a 493.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

3.- Establecimiento de la cuota nacional de jurel para el año 2017

Sobre la base de lo informado tanto por el Comité Científico Técnico, como por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se estableció para Chile, una Cuota Global Anual de Captura de jurel de **320.450 toneladas** para el año 2017 (Decreto Exento N° 965 de 2016).

4.- Límite de captura de jurel por país para el año 2017 (OROP-PS)

Posteriormente, en la 5° Reunión de la Comisión de la OROP-PS, realizada en enero de 2017 en Adelaide, Australia, se establecieron medidas de conservación y manejo[1] para la pesquería de jurel. En este contexto, la Comisión propuso una cuota global de captura de jurel para el Pacífico Sur de **493 mil toneladas**, distribuyendo 443 mil toneladas entre los países miembros de la Organización, y reservando 50 mil toneladas para Perú y Ecuador dentro de sus ZEE.

Bajo este esquema de asignación, la cuota de jurel para el año 2017 se fraccionó de la siguiente manera (Tabla 1):

Tabla 1. Límite de captura de jurel por país para el año 2017

Participantes	Límite de captura (ton)
Chile	317.300
China	31.294
Cuba	1.100
Ecuador (altamar)	1.179
Unión Europea	30.115
Islas Faroe	5.466
Korea	7.321
Perú	10.000
Fed. Rusa	16.183
Vanuatu	23.042
Total	**443.000**

Fuente: Documento CMM 4.01 de la 5° Reunión de la Comisión de la OROP-PS, Annex 8a

[1] Documento "Medidas de Conservación y Manejo CMM 4.01 Anexo 8a, 2017.

Consecuentemente, según lo establecido en el artículo 7° G letra a) de la LGPA, la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó mediante el Mensaje N° 2007 del 23 de febrero de 2017 (C.I. SUBPESCA N° 2.203/2017), su consentimiento para la aplicación de las medidas adoptadas en la 5° Reunión de la OROP-PS, en que se establece el límite de capturas para Chile en el presente año, ascendente a 317.300 toneladas.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

En base a las recomendaciones emanadas de las reuniones de la OROP-PS, la facultad que la Ley General de Pesca y Acuicultura otorga para adoptar medidas de conservación y manejo en pesquerías reguladas por Tratados Internacionales y la voluntad del Estado de Chile de acoger las medidas de administración fijadas por la Comisión OROP-PS, se propone modificar la cuota global anual de captura de jurel año 2017, en el sentido de disminuir de 320.450 toneladas a **317.300 toneladas**, distribuidas de acuerdo a la siguiente tabla:

			Toneladas
CUOTA GLOBAL			**317.300**
Cuota investigación			200
Cuota de imprevistos			3.173
Cuota consumo humano			3.173
Cuota artesanal línea de mano			127
Cuota objetivo			**310.627**
FRACCIÓN ARTESANAL			**28.733**
FRACCIÓN INDUSTRIAL			**281.894**
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones			**44.264**
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones		44.264
		Enero-Septiembre	43.379
		Octubre-Diciembre	885
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones			**237.630**
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones		237.630
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones		**9.341**
		Enero-Septiembre	8.874
		Octubre-Diciembre	467
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones		**200.384**
		Enero-Septiembre	196.376
		Octubre-Diciembre	4.008
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones		**27.905**
		Enero-Septiembre	27.347
		Octubre-Diciembre	558